

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00864-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00864-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 10 de diciembre de 2025.



VISTO:

El Informe N° 0449-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 05 de diciembre de 2025; Informe N° 3108-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2025; Informe N° 269-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 02 de diciembre de 2025; Memorándum N° 0847-2025-MPHCO-GM, de fecha 27 de noviembre de 2025; Informe N° 538-2025-MPHCO-GDS, de fecha 27 de noviembre de 2025; Informe N° 00863-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 13 de noviembre de 2025; Informe N° 153-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 06 de noviembre del 2025, respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27712 de Perú modifica la Ley N° 27470 para mejorar la administración y ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL), asignando a las municipalidades la organización, pero con mayor énfasis en la coordinación con las organizaciones de beneficiarios (Comités de Vaso de Leche); establece que estos comités son responsables de seleccionar los insumos alimenticios, dando prioridad a productos nacionales con valor nutricional, y limita el periodo de los integrantes del comité a dos años consecutivos para fomentar la renovación y evitar la reelección inmediata, buscando mayor transparencia y operatividad del programa social.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31782, publicada en Perú en junio de 2023, es una modificación de la Ley 27470 que precisa y agiliza el procedimiento de ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL), enfocándose en la administración de los comités, el rol de los alcaldes (que presiden pero pueden delegar), la aprobación de sus reglamentos, y la obligatoriedad de remitir información actualizada al MIDIS y Contraloría para mejorar la transparencia y el empadronamiento de beneficiarios.

Que, mediante Informe N° 153-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 06 de noviembre del 2025; el responsable del programa vaso de leche - PVL, emite el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00863-2025-MPHCO-GDS/SGPSS, fecha 13 de noviembre de 2025; la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales remite el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE solicitando su aprobación;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3
Resolución Gerencial N° 00864-2025-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 538-2025-MPHCO-GDS, de fecha 27 de noviembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social remite el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, y emite su opinión favorable solicitando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0847-2025-MPHCO-GM, de fecha 27 de noviembre de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 269-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 02 de diciembre de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es AOI30088500761;

Que, mediante Informe N° 3108-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE por el monto de S/ 3,395.00 (Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0449-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 05 de diciembre de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, por el monto de S/ 3,395.00 (Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 153-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 06 de noviembre del 2025, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0449-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánaco, señala Artículo 5º. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 07.5 Gerencia de Desarrollo Social, 07.5.2 Subgerencia de Programas y Servicios Sociales; y Artículo 21º. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: “NAVIDAD – NIÑO PVL 2025” DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, que se desarrollará el día 19 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 153-2025-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 3,395.00 (Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0449-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (05) folios, el cual consta de (X) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Vaso de Leche el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N° 00864-2025-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

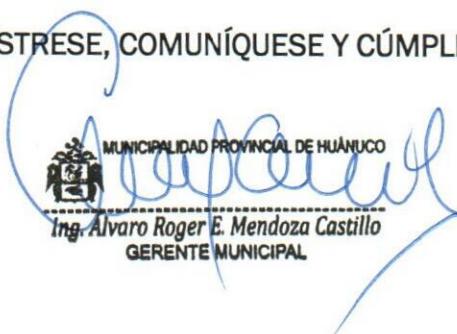
Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, a través del Programa de Vaso de Leche, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM